

Dirección Regional de Coclé
Asesoría Legal

MEMORANDO AL- 049 -03 -2021.

Para: Ing. José Quirós
Director Regional Mi Ambiente- Coclé (encargado)

De: Licdo. Mayo Cheringo
Supervisor de Asesoría Legal

Asunto: Resolución de Estudio de Impacto Ambiental (Refrendo).

Fecha: 01 de marzo de 2021

NOTA. DRCC/SEIA-0034-2021

Proyecto Categoría I: "**PANAMÁ REGIONAL LOGISTIC**"

Lugar: a desarrollarse en el corregimiento de Pocrí, provincia de Coclé.-

Promotor: **PANAMÁ REGIONAL LOGISTIC, INC.**

Contacto: Daniel Guardia celular 66142880

Teléfonos: 390-6292 correo electrónico: dguardia@proyectoideas.com

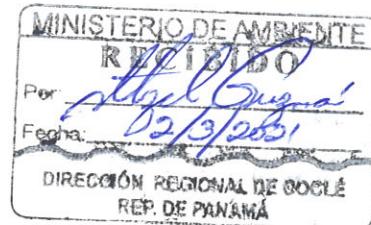
Expediente: S/N

Resolución: S/N

Que la Departamento de Asesoría legal de la Regional de Coclé, de la Autoridad Nacional del Ambiente hoy Ministerio de Ambiente ingreso para el día veinticuatro (24) de febrero de 2021, el Estudio de Impacto Ambiental, denominado, "**PANAMÁ REGIONAL LOGISTIC**", su debida Resolución de Aprobación su expediente de Evaluación de dicho proyecto para que el mismo sea revisado y que se emita un criterio por parte de la Oficina de Asesoría Legal.

Que mediante el artículo 43 del Decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 se le pide al promotor que realice ciertas ampliaciones o aclaratorias al Estudio de Impacto Ambiental ya que no está acorde por el momento en lo establecido en dicha norma legal.

Que en término jurídico existe lo que es la responsabilidad objetiva y en efecto la responsabilidad solidaria ya que una vez aprobado dicho proyecto se continuara con fase de seguimiento control y supervisión en se puedan dar incumplimientos por el cual en materia ambiental la promotora del proyecto enfrentará estos seguimiento ambientales que serán de forzoso cumplimiento tal como lo indica la resolución por la cual se le está aprobado dicho Estudio de Impacto Ambiental.



Dirección Regional de Coclé
Asesoría Legal

Que el fundamento legal para que se cumpla con la responsabilidad reposa en el artículo 112 y 114 de la Ley 41 del 1 de julio de 1998 y demás normas afines complementarias en la legislación ambiental.

Que cumpliendo con la normativa ambiental establecida en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009, el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, se puede comprobar que el proyecto en mención una vez que realice las recomendaciones hechas por el Ministerio de Ambiente se le debe conceder la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental a través de la Resolución de Aprobación.

OBSERVACIÓN: Cumplir con el respectivo foliado tal como lo indica el artículo 69 de la Ley 38 del 31 de julio de 2000. **Revisar resolución.**

Sin más que agregar,

Base Legal: Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012; decreto 35 de 2019 y demás normas afines.


MCH/ea

